



RESOLUCIÓN No.010

26 octubre de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE SANCIONA A UNOS JUGADORES DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES EN EL TORNEO INTERMUNICIPAL DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL”

La Comisión Disciplinaria de los Campeonatos Departamentales de Clubes de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus facultades legales, reglamentarias, estatutarias y actuando de conformidad con el Reglamento del TORNEO Intermunicipal de la Liga Antioqueña De Fútbol y,

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Comisión atender los asuntos disciplinarios relacionados con todos aquellos Jugadores y Cuerpos Técnicos, de acuerdo con las normas establecidas en las Reglas de Juego,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar a los siguientes Jugadores:

FECHA	CATEGORÍA	JUGADOR	EQUIPO	SANCIÓN	CONTENDOR
oct-22	MAYORES	MARIO TAMAYO	YARUMAL	1 FECHA ART 58-2	ENTRERRIOS
oct-18	MAYORES	RIGEL A VASQUEZ	CAROLINA DEL PRINCIPE	1 FECHA ART 58-2	GOMEZ PLATA
oct-18	MAYORES	ELMER L TOBON	CAROLINA DEL PRINCIPE	2 FECHAS ART 63-D	GOMEZ PLATA
oct-18	MAYORES	C.T JAMES E SANCHEZ	CAROLINA DEL PRINCIPE	2 FECHAS ART 64-A	GOMEZ PLATA
oct-18	MAYORES	JUAN M TERAN	GOMEZ PLATA	4 FECHAS ART 63-F	CAROLINA DEL PRINCIPE
oct-18	MAYORES	C.T FABIO L MORENO	GOMEZ PLATA	2 FECHAS ART 64-A	CAROLINA DEL PRINCIPE
oct-18	MAYORES	HERNAN DAVID TAPIA	CACERES	1 FECHA ART 58-2	CAUCASIA
oct-18	MAYORES	MIGUEL HERNANDO VASQUES	CACERES	2 FECHA ART 64-A	CAUCASIA
oct-22	MAYORES	DANIEL E USMA	AMAGA	1 FECHA ART 58-2	TARSO
oct-22	MAYORES	SEBASTIAN MAZO SERNA	SAN ANDRES CUERQUIA	2 FECHA ART 63-D	DON MATIAS
oct-22	MAYORES	JUAN DAVID VANEGAS	DON MATIAS	2 FECHA ART 63-D	SAN ANDRES CUERQUIA
oct-22	MAYORES	JADER ALONSO ROJAS	AMALFI	1 FECHA ART 58-2	YOLOMBO
oct-22	MAYORES	ALEJANDRO CADAVID	YOLOMBO	2 FECHAS ART 63-D	AMALFI

OTROS

Declarar Ganador por marcador de **(3 x 0)** al equipo ITAGUI sobre BELLO de la categoría Mayores, según art 47 del Reglamento de los Campeonatos Departamentales.

En consideración al recurso interpuesto por el equipo SOPETRAN, no se repone la resolución 009 del 20 de octubre de 2017, ya que el informe arbitral, escrito y verbal son prueba fundamental de los hechos y en estos se basan las sanciones impuestas; de igual manera se concede el recurso de apelación ante la comisión disciplinaria de la liga antioqueña de futbol para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los interesados en los términos legales y reglamentarios.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, interpuestos por escrito y dentro de los términos legales para tal efecto.

Dada en Medellín, a los veintiséis (26), días del mes de octubre de 2017.

Original Firmado

GUILLERMO MARTINEZ LONDOÑO
Comisión Disciplinaria

Original Firmado

JUAN FERNANDO SERNA MAYA
Comisión Disciplinaria